

Municipalidad de Chacabuco



Decreto de Alcaldía No. 007-07-MDCH

Chacabuco, 27 de Junio del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario – D.S. No. 135-99-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos, o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Ordenanza No. 140-2007-MDCH, de fecha 29 de Marzo del 2007, se aprobó el “Beneficio por Regularización de Obligaciones Tributarias en forma voluntaria derivadas de un Proceso de Fiscalización y/o como resultado de Catastro Predial Urbano” cuya vigencia fue aprobada hasta el 31 de Mayo del 2007; y prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-07/MDCH de fecha 30 de Mayo del 2007;

Que, mediante Informe No. 054-GATYR-MDCH-2007, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, hace suyo el Informe No. 082-2007-DFT-GATYR/MDCH, evacuado por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, mediante el cual dicha sub gerencia informa sobre la necesidad de prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza No. 140-MDCH hasta el 31 de julio del 2007, sustentando dicha solicitud en la masiva acogida que viene obteniendo el Beneficio Tributario otorgado para que los contribuyentes cumplan con regularizar su situación tributaria;

Estando a lo dispuesto por el Artículo Quinto de la Ordenanza No. 140-MDCH y a lo que establece la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia del “Beneficio por Regularización de Obligaciones Tributarias en forma voluntaria derivadas de un Proceso de Fiscalización y/o como resultado del Catastro Predial Urbano”, otorgada mediante la Ordenanza No. 140-2007-MDCH hasta el 31 de Julio del 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE